



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ AD-HOC SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARIN
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 003

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/04/2023

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 014 2016 00345 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SERGIO AUGUSTO DIAZ SUAREZ	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto Concede Recurso de Apelación Y ORDENA REMITIR AL SUPERIOR	24/04/2023		
68001 33 33 003 2016 00405 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CHRISTIAN LEONARDO GARCIA MERCHAN	NACION- RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA ADMINSTRACION JUDICIAL	Auto Concede Recurso de Apelación Y ORDENA REMIIR AL SUPERIOR	24/04/2023		
68001 33 33 014 2018 00097 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELSON FERNANDO SERRANO PORTILLA	NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto Concede Recurso de Apelación Y ORDENA REMITIR AL SUPERIOR	24/04/2023		
68001 33 33 006 2018 00196 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIANA LOPEZ TRIVIÑO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Concede Recurso de Apelación Y ORDENA REMITIR AL SUPERIOR	24/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04//2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

KATERINE CHARAGUA BARRAGAN
SECRETARIO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JULIANA LÓPEZ TRIVIÑO y OTROS
Wilson.rojas10@hotmail.com

DEMANDADA: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE APOYO NORORIENTE SEDE BUCARAMANGA
EMAIL:
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
luz.botero@fiscalia.gov.co
erick.bluhum@fiscalia.gov.co

RADICADO: 680013333006 2018-00196- 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA, se CONCEDE, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandada¹, el 21 de junio de 2022, contra la sentencia proferida por el Despacho el 14 de junio de 2022 y notificada el 16 de junio de ese mismo año, que concedió las pretensiones de la demanda. Por secretaría, REMITASE el expediente digital de la referencia al superior, para surtir el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARÍN
JUEZ AD HOC**

JPGV

¹ Expediente digital: [68001333300620180019600 NR](#)



JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CHRISTIAN LEONARDO GARCÍA MERCHÁN
coordinadora@francoveraaboados.com
jorgeveravizar@hotmail.com
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
nurrear@cendoj.ramajudicial.gov.co¹
RADICADO: 68001-33-33-003-2016-00405-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA, se CONCEDE, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandada, el 30 de junio de 2022, contra la sentencia proferida por el Despacho el 14 de junio de 2022 y notificada el 16 de junio de 2022, que concedió las pretensiones de la demanda. Por secretaría, REMITASE el expediente digital de la referencia al superior, para surtir el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARÍN
JUEZ AD HOC**

XRG

¹ Canales electrónicos: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Regional.santander@procuraduria.gov.co; leidi-1@hotmail.com



**JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO DIAZ SUAREZ
aymabogadosespecializados@hotmail.com
dianacontreras.abogada@outlook.es
coordinadora@francoveraaboados.com
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
nurrear@cendoj.ramajudicial.gov.co¹
RADICADO: 68001-33-33-003-2016-00345-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA, se CONCEDE, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandada, el 16 de junio de 2022, contra la sentencia proferida por el Despacho el 25 de mayo de 2022 y notificada el 2 de junio de 2022, que concedió las pretensiones de la demanda. Por secretaría, REMITASE el expediente digital de la referencia al superior, para surtir el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARIN
JUEZ AD HOC**

XRG

¹ Canales electrónicos: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Regional.santander@procuraduria.gov.co;



**JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO SERRANO PORTILLA
jhon_acarvajal@hotmail.com
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
nurrear@cendoj.ramajudicial.gov.co¹
RADICADO: 68001-33-33-003-2018-00097-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA, se CONCEDE, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandada, el 30 de junio de 2022, contra la sentencia proferida por el Despacho el 14 de junio de 2022 y notificada ese mismo día, que concedió las pretensiones de la demanda. Por secretaría, REMITASE el expediente digital de la referencia al superior, para surtir el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARÍN
JUEZ AD HOC**

XRG

¹ Canales electrónicos: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Regional.santander@procuraduria.gov.co; leidi-1@hotmail.com